"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 16/07/2025

VISTO el Expediente MS-E-46888-2025 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 63/2025 referente a la adquisición de botas neumáticas destinadas al Servicio de Terapia Intensiva de Adultos dependiente del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N° 147/2025- RAF 529.

Que a través de la Disposición H.R.U. N° 795/2025 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 63/25, y se aprobó el Formulario de Cotización.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en orden N° 46.

Que, vista y analizada la oferta recibida, mediante acta de preadjudicación incorporada en orden N° 61, el Ing..Bernedo Emilio, Director de Ingenieria Clinica Zona Sur , recomienda preadjudicar el renglón de la Compra Directa N° 63/2025, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN - CUIT: 20-23462969-8, por ajustarse a los requerimientos y su precio ser económicamente favorable.

Que el gasto del presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando el Volante de Imputación Preventiva Comp. N° 204, incorporado a Orden N° 24, del ejercicio económico financiero en vigencia y su respectiva actualización incorporada a Orden N° 67.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C. UC 9018, Clasificación 40000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso l), N° 1004 y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23 y 10/25 y sus modificatorias y complementarias, Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a).

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial Nº 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 1699/25, sus modificatorias y complementarias, y Resolución M.S Nº 1368/25.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA CONTABLE
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa Nº 63/2025 RAF 529 referente a la adquisición de botas neumáticas destinadas al Servicio de Terapia Intensiva de Adultos dependiente del Hospital Regional Ushuaia, autorizado mediante Disposición H.R.U. Nº 795/2025, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($3.752.784,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el renglon de la Compra Directa Nº 63/2025, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN - CUIT: 20-23462969-8, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($3.752.784,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 40000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. Nº 949 /2025

H.R.U.
LGP

C.P. WOLOWIEN Andrea V.
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia

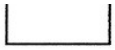

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"